INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRINCIPAL N° 27/2017 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA"- ID N° 324.749

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año de 2017, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, a fin de ampliar los siguientes puntos del informe principal N° 27/2017 del proceso de La Licitación Por Concurso De Ofertas N° 06/2017, Por Subasta a la Baja Electrónica Para "Mantenimiento Y Reparación De Muebles De Oficina"- Id N° 324.749 conformado por los siguientes:

- En representación de la Dirección Administrativa:
  Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero, Representante de la Dirección Administrativa
- En representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado:
  Crio. Pral. MCP. Francisco Alcaraz Alcaraz, Tesorero del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial.
  Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez, Tesorero del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
  Crio. Pral. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, Tesorero del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
  Oficial Inspector Ignacia Britez De Moreno, Jefa Interina del Dpto. UOC;
- En representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Lic. ORLANDO SCOLARI.

Se aclara que en Informe Principal se consignó fecha de inicio 02 de junio de 2017, debiendo ser 30 de mayo de 2017.

6).-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO	Cumple	11.750.000	Desde 25-05-2017 Hasta 02-09-2017	Cumple	Cumple	1.450.406
2	LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No Cumple	30.000.000	Desde 25-05-2017 Hasta 02-10-2017	Cumple	Cumple	1.450.557

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales del oferente expuesto en el cuadro anterior, se concluye que la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello CUMPLE con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRINCIPAL N° 27/2017 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA"- ID N° 324.749

Verificada la oferta de la empresa LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera constata que utiliza el Formulario de Oferta para un proceso convencional y no el Formulario de un proceso licitatorio por Subasta a la Baja Electrónica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación donde se establece que se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: **numeral 1.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,** el Formulario de Ofertas contiene alteraciones en todos los incisos

El Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 establece que la determinación del Comité de Evaluación de que una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, deberá basarse solamente en el *contenido de su propia oferta*, y una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y específicamente de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Conforme a las verificaciones, se puede concluirá que la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, **NO CUMPLE** con ésta etapa de evaluación, por no haber presentado el Formulario de Oferta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que presenta el formulario de un proceso licitatorio convencional y no a la de una Subasta a la Baja Electrónica, por ende resulta que la oferta no es evaluable, así mismo en la lista de precios no presenta el desglose de los precios unitarios de la oferta presentada, en consecuencia éste Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 60 inciso 2) y art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11).-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. c) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma calificada: **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino** detallándose en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino
1. El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años dentro del ramo, demostrando de la siguiente forma: Copia de contratos, certificados de cumplimiento de servicios de reparación de muebles, de haber realizado a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 30% (treinta por ciento) del monto de la oferta presentada, en promedio de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016).	Cumple
2. Constancia de prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles en otras instituciones públicas o empresas privadas, constancia o certificado de por lo menos 3 experiencias anteriores (presentar copia de contrato y constancia de prestación satisfactoria de los servicios).	Cumple
3. Se deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA. La Nota debe declarar lo siguiente: Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria para proveer los servicios. Cuentan con los Repuestos, materiales, insumos; transportes; fletes y la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, así como también la de cualesquiera otros elementos, componentes y/o accesorios que fueren necesarios para el perfecto funcionamiento de todos y cada uno de los muebles de oficina. La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique cuanto sigue: Años de Experiencia, infraestructura y equipamientos necesarios para la ejecución del contrato; Detalle de la organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa.	Cumple
4. Demás documentos requeridos en la Sección VII Anexos I Documentos que componen la oferta incisos C, D, E,F.	Cumple

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRINCIPAL N° 27/2017 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA"- ID N° 324.749

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**, CUMPLE con este criterio de evaluación.

Los demás puntos no modificados en ésta ampliación quedan invariables.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:40 horas del día 02 de junio de 2017, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Inspector O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Oficial Inspector Intd.
Jefa Interina Dpto. UOC

JUAN PRONOSTO CANTERO
Comisario Crio. Ppal. MCP
Representante de la Dirección Administrativa

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.7

MIGUEL ANGEL GIMENEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.2.0

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 2.1.1